



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2025/00004362X</b>
Procedimiento:	<b>Modificación de presupuestos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCIÓN (AGH)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Memoria y Propuesta de la Concejalía de Hacienda la incoación y posterior aprobación del expediente nº 09/2025, de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO por AMPLIACIÓN DE CRÉDITO que se concreta en la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria y su importe que se indica en el cuadro siguiente:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		A INCREMENTAR
2310	2200130	MATERIAL DIDACTICO DEL CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00 €
2310	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA DEL CENTRO OCUPACIONAL	1.094,41 €
2310	2219930	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DIVERSOS PARA CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00 €
2310	2230020	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTES PARA ACTIVIDADES DEL C. OCUPACIONAL	27.798,33 €
2310	2269900	GASTOS DIVERSOS DEL CENTRO OCUPACIONAL	11.684,35 €
2310	2279900	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS DEL CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00 €
TOTAL			<b>51.077,09 €</b>

Y que se financia con el concepto de ingreso siguiente:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO		
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C. PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
46121	CABILDO I. DEG. CANARIA - S.Sociales varios	51.077,09 €
TOTAL		<b>51.077,09 €</b>

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de ampliación de crédito.

Considerando que el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos la ampliación de crédito es la modificación al alza del estado de gastos del Presupuesto que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Considerando que se cumple lo exigido por los artículos 178 del TRLRHLy 39.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que prescriben que sólo pueden declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, debiendo especificar en el expediente los medios o recursos afectados que han de financiar el mayor gasto; extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar .

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 14ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de ampliación de crédito.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria -REP- .

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 14ª, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y el 178 del TRLRHL.

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 09/2025 de modificación de créditos, que se concreta en la ampliación del crédito de las aplicaciones presupuestarias y su importe que se indican en el cuadro siguiente:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
A PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		A INCREMENTAR
2310	2200130	MATERIAL DIDACTICO DEL CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00 €
2310	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA DEL CENTRO OCUPACIONAL	1.094,41 €
2310	2219930	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DIVERSOS PARA CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00 €
2310	2230020	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTES PARA ACTIVIDADES DEL C. OCUPACIONAL	27.798,33 €
2310	2269900	GASTOS DIVERSOS DEL CENTRO OCUPACIONAL	11.684,35 €
2310	2279900	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS DEL CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00 €
TOTAL			<b>51.077,09 €</b>

Y que se financia con el concepto de ingreso siguiente:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO		
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
46121	CABILDO I. DEG. CANARIA - S.Sociales varios	51.077,09 €
TOTAL		<b>51.077,09 €</b>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

---

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
EL SECRETARIO,